



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/14
30 de marzo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras las consultas celebradas el 30 de marzo de 1995, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo en relación con el tema relativo a la Jamahiriya Árabe Libia:

"Los miembros del Consejo de Seguridad celebraron consultas oficiosas el 30 de marzo de 1995 de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 748 (1992) por el que el Consejo decidió examinar cada 120 días, o antes si la situación lo exigía, las medidas impuestas en virtud de los párrafos 3 a 7 contra la Jamahiriya Árabe Libia.

Después de haber escuchado las opiniones manifestadas en el curso de las consultas, el Presidente del Consejo llegó a la conclusión de que no había acuerdo en que se dieran las condiciones necesarias para modificar las sanciones impuestas en los párrafos 3 a 7 de la resolución 784 (1992)."
